



NIT: 0511-010611-001-9

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA**

RESOLUCION No. 08 / SOLICITUD 03-2017 / 12-01-2017 / RESP. / 19-01-2017

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA, Santa Tecla, a las quince horas del día diecinueve de enero dos mil diecisiete. -----

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha doce de enero dos mil diecisiete, se recepcionó, solicitud de información a nombre de [REDACTED], quien en calidad de ciudadano, hace el siguiente requerimiento que literalmente **DICE: LE SUPLICO ME INFORME EN QUE LUGAR DE ESTA ALCALDIA SE ENCUENTRA UNA MESA QUE YO DONE EN 2004, ESTA MESA DECORADA LA RECIBIO LA SEÑORA MARIA DOLORES DE PEÑA ASISTENTE DEL ALCALDE, ESTA MESA ES DE GRAN VALOR ARTISTICA YA QUE SU SUPERFICIE TIENE UNA PINTURA ORIGINAL.** La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante el Departamento de Control de Bienes de la Dirección de Administración, para la recopilación de la información solicitada.-----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “c”, 61, 66, 71 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** -----
4. Infórmese al solicitante lo siguiente: a) El área responsable informó lo que literalmente dice: **“CON RELACION A SOLICITUD DE INFORMACION RELACIONADA A LA DONACION DE UNA MESA DECORATIVA ESTETICA, TENGO A BIEN INFORMAR: HABER REVISADO LOS REGISTROS EN LOS ACTIVOS FIJOS Y NO SE ENCUENTRA REGISTRADO DICHO BIEN COMO DONADO, SE REALIZO UNA REVISION EN LAS OFICINAS DE LA AMST Y NADIE PUDO DAR REFERENCIA DE DICHA MESA Y NO SE ENCONTRO FISICAMENTE, NO SE ENCUENTRA EVIDENCIA QUE CONFIRME HABER RECIBIDO LA TRANSFERENCIA DE BIENES A OTRAS OFICINAS DISTINTAS AL DESPACHO Y DE QUE LA ACTUAL ADMINISTRACION LA HAYA RECIBIDO FISICAMENTE”.**
b) Por lo anterior y con base al artículo 73 de la LAIP se declara **INEXISTENTE** la información solicitada.-----
5. **NOTIFIQUESE**, la presente resolución a través de la Cartelera Municipal de la Unidad de Acceso a la Información Pública; por carecer de correo electrónico la solicitud de información para su notificación.-

**LICDA. CARMEN ELENA RODRIGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACION**

Palacio Municipal, 2ª. Avenida Norte Eduardo Molina Olivares, entre 1ª. y 3ª. Calle Poniente # 2-3
Santa Tecla, La Libertad, El Salvador, PBX: 2500-1300
TEL. UAIP: 2500-1396 / 2500-1444
accesoinformacion@amst.gob.sv
www.santatecla.gob.sv